



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO, BOLIVAR

Rad. 2018-00007-00.
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCAMIA S.A.
Demandado: DOLORES ESTHER AGAMES POLANCO

Constancia Secretarial

Señor juez, doy cuenta a usted que en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante, venció sin objeción alguna, está para aprobarla o modificarla.

Provea usted

Zambrano Bolívar, 16 de marzo de 2021

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo al anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante no fue objetada por la parte demandada, este Juzgado por estar ajustada a derecho, de conformidad con el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso, imparte aprobación en toda y cada una de sus partes, por un valor de \$11.801.255.00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.